COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
*****

Asunción, 23 de febrero de 2023

NOTA Nº: 99/2023

Señor:

Director Nacional de Contrataciones Públicas.

ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Presente

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director Nacional, en referencia al llamado de la **CD Nº 12/2023** para la **"ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA ESCUELA NAUTICA DE LA ARMADA"**, con **ID Nº 424.478,** a fin de remitir el reparo **por tercera vez** de la siguiente observación: *El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.*

Al respecto se solicita respetuosamente que en el apartado de comentarios de las observaciones, se aclare el motivo de la retención para evitar atrasos en los llamados de la convocante, ya que en ninguna de las tres veces que se retuvo el proceso se mencionó el motivo de la retención, cabe mencionar que en la primera retención se introdujo en el apartado de condiciones contractuales, el pago de anticipos, se retuvo por segunda vez y se llamó a consultar a la DNCP el motivo, indicando que se debería de esclarecer si se aplicaría el anticipo para MIPYMES o para todos los oferentes, se subsanó lo indicado en el PBC NO PÚBLICO AÚN, nuevamente y por tercera vez retienen con la misma observación sin indicar el motivo, a raíz de ello se realiza la consulta con ID 59104 pidiendo se aclare el motivo de la retención, recién el 23 de febrero del 2023 indican que se debe de remitir una nota de reparo indicando que ya se incluyó el anticipo en el PBC.

Cabe mencionar que en el apartado para cargar los documentos para remitir las retenciones de un llamado NO PUBLICADO AÚN, solamente se pide el dictamen de estimación de costos y el CDP, como otros documentos (OPCIONAL) se pueden cargar otros documentos como ser la nota de reparo, siendo que el llamado no se encuentra público aún y por ende el PBC puede sufrir variaciones sin necesidad de realizar una nota de reparo a fin de que se haga público.

Los expedientes del llamado fueron remitidos el 10 de febrero del 2023 y hasta la fecha no se ha podido publicar. Los bienes a ser adquiridos se solicitan a fin de inaugurar la Escuela Náutica de la Armada.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

COMANDO DE LA ARMADA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3 JEFATURA

FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO
Cap F DEM – Jefe UOC Nº 3